

	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F47	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN PERSONAL CON APODERADO	VERSIÓN: 2	

NOTIFICACIÓN PERSONAL RADICADO: 17001400300220190057400

Manizales, Diez (10) de febrero de 2020; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la doctora GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE MANIZALES, con el fin de recibir NOTIFICACION PERSONAL del auto que ADMITIO DEMANDA dentro del proceso que seguidamente se menciona.

- JUZGADO ORIGEN:** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
- PROCESO:** PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA
- DEMANDANTE:** ROSALBA ECHEVERRY RAMIREZ
- DEMANDADO(A):** REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
- NOTIFICADO:** GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE
- CEDULA:** 30.328.216 DE MANIZALES, CALDAS
- T.P. No:** 120.115 DEL C.S.J
- FECHA AUTO:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
- ANEXOS:** COPIA DE LA DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTYO QUE ADMITIO DEMANDA

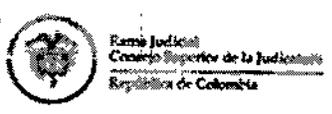
Se le **INFORMA** al demandado que el término legal vigente que la ley le otorga para contestar la demanda le empezará a correr **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, la que se surte con la entrega de la copia de la demanda y los anexos

NOTIFICADO(A): *Gloria Lucero Ocampo Duque*
 GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE (ANEXA COPIA DEL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COPIA ESCRITURA NRO. 0214 DEL 27/12/2019 Y COPIA DEL DECRETO 0023 DEL 13/01/2020) *cc 30328210*

QUIEN NOTIFICA: *Yolanda Zuluaga Zuluaga*
 YOLANDA ZULUAGA ZULUAGA

COORDINADOR(RA): *Natalia Quintero Hoyos*
 NATALIA QUINTERO HOYOS

Elaborado Por: Yolanda Zuluaga Zuluaga

	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F07	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Diciembre 11 De 2019

Señor: REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
DIRECCION: ALCALDIA DE MANIZALES, EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO PISO 15
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA
RADICADO: 17001400300220190057400
DEMANDANTE: ROSALBA ECHEVERRY RAMIREZ
DEMANDADO: REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

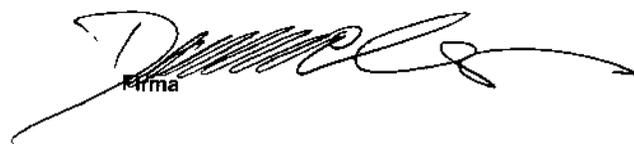
Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **NOVIEMBRE 15 DE 2019**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **ADMITIO DEMANDA** en su contra

Empleado Responsable

 Welcy Castano Salgado
 Nombres y apellidos

Parte interesada

 David P. Salazar
 Nombres y Apellidos


 Firma

10264191
 Número de cédula

Fecha: 16-12-2019

Elaborado Por: John Haroldi Hernandez Ceballos

REDEX S A S
redex.com.co
Calle 43 N 87 A 37 PBX 2302800
Mensajería Express Licencia 1838 R P 0287 MINTIC

REDEX MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
OFICINA DE ATENCION AL
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

FECHA: 18 DIC 2019
Fecha Entrega (Días hábiles) 18 DIC 2019

Observación: ~~_____~~

Funcionario Redex: ~~_____~~

RECIBE: ~~_____~~

291	DIR	MM	AAAA	HORA
292	VISITAS			

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA

GC 32001562 - GE 01 YM 16/12/2019

Destinatario: REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Empresa: _____ Telefono: _____ Artículo: _____

Dirección: ALCALDIA DE MANIZALES EDIFICIO LEONIDAS Cod Postal: 1700 Radicado: 20180057400

Nombre de quien recibe: *J. Estay* Fecha y hora: 18 DIC 2019 Telefono: _____ Cedula: _____

Valor declarado: _____ Valor seguro: *18 de Diciembre de* Valor flete: _____ Valor total: 8502019

DEVOLUCION	DIR INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P
	DIR ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO

19 DIC 2019

REDEX S.A.S
 redex.com.co
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 7302800
 Mensajería Expresa Licencia 1838 P. P. 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 81034771 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
 CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9803 CP: 1700

ISICIP Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 08/02/2020

Observación: C.SERVICIOS - 3122744489 DANLO SALAZAR
 Funcionario Redox: _____ Fecha: _____

281	DD	MM	AAAA	HORA
792 VISITAS				

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA

08 FEB 2020

Galez



03/02/2020

Destinatario: MUNICIPIO DE MANIZALES

Empresa: _____ Teléfono: _____ Artículo: _____

Dirección: CARRERA 23 CALLES 18 Y 19 EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL Cod. Postal: 1700 Radicado: 2019-574

Nombre de quien recibe: *Danlo Lopez* Fecha y hora: *05 FEB 2020* Teléfono: *8720670* Cédula: _____

Valor declarado: _____ Valor seguro: _____ Valor flete: _____ Valor total: *9000*

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
		DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO



**SECRETARÍA
JURÍDICA**

Doctor:
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez Segundo Civil Municipal

Referencia: VERBAL SUMARIO
Radicación: 2019-574
Demandante: ROSALBA ECHEVERRY RAMIREZ
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES

AMPARO LOTERO ZULUAGA, persona mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.294.988, expedida en Manizales, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, según nombramiento efectuado a través del Decreto 001 del 01 de enero de 2020, y posesionada en la misma fecha, atendiendo a la facultad delegada en el Decreto 0026 del 13 de enero de 2020, Decretos expedidos por el señor **CARLOS MARIO MARÍN CORREA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.810.357, y Libreta Militar número 1053810357, actuando en representación legal del Municipio de Manizales, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, cargo para el cual fue elegido popularmente el 27 de Octubre de 2019 y posesionado el 27 de diciembre de 2019, ante el Notario Quinto del Círculo de Manizales, según consta en el Acta N° 01 y en la Escritura Pública N° 2014 de la misma fecha, documentos que se anexan, respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarle otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE**, Profesional Especializado de la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.328.216 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 120.115, del Consejo Superior de la Judicatura, en favor de quien solicito se reconozca personería para actuar y en ejercicio de ella represente al Municipio de Manizales, dentro del proceso de la referencia

La designada apoderada queda facultada para representar al Municipio de Manizales en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial con las facultades de notificarse de todas las actuaciones surgidas durante el trámite de la presente acción, conciliar, solicitar pruebas, sustituir poder, hacer documentos y testigos, proponer excepciones, interponer recursos, presentar incidentes, solicitar nulidad, impugnar el fallo y adelantar todas las acciones que sean necesarias en defensa de los intereses del Municipio de Manizales.

Manizales, Febrero 10 de 2020

Del Señor Juez,

AMPARO LOTERO ZULUAGA
C.C. 30.294.988 de expedida en Manizales
Secretaria de Despacho de la Secretaria Juridica

Este documento fue presentado personalmente para su autenticacion por:

LUZ AMPARO LOTERO ALZATE,

identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **30,294,988** de **MANIZALES**

Responsable Oficina Judicial

MONICA VALENCIA JARAMILLO

Acepto:

GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE
C.C. # Nro. 30.328.216 Expedida en Manizales
T.P. N° 120.115 del C. S. de la J.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

42



NOTARIA QUINTA

COPIA NÚMERO 001 DE LA
ESCRITURA PÚBLICA 02014 DE 2019
FECHA DE FIRMA: 2019/01/27



ALCALDIA
DE MANIZALES

SO
CALDIA DE MANIZALES

Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

Impuesto de Registro:

Derechos de Registro:

Jairo Villegas Arango
Notario

República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: DOS MIL CATORCE (2.014)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: MANIZALES, DICIEMBRE VEINTISIETE (27) DE 2019.

NOTARIA DE ORIGEN: QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIÓN:

CARLOS MARIO MARIN CORREA, C.C. N° 1.053.810.357.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 4 DE LA LEY 1579 DEL AÑO 2012.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CATORCE (2.014)

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019), ante el despacho de la Notaría Quinta de Manizales, a cargo del Notario Titular JAIRO VILLEGAS ARANGO, compareció el Doctor CARLOS MARIO MARIN CORREA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía, número 1.053.810.357 expedida en Manizales, titular de la Tarjeta Militar número 1053810357, de lo cual doy fe y manifiesto: PRIMERO: Que el objeto de su comparecencia es la de protocolizar EL ACTA DE SU POSESION para ocupar el cargo de ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1222 del 18 de Abril de 1986, posesión que se realizó el día de hoy ante el Suscrito Notario. Lo protocolizado consta en dos hojas de papel útil. En consecuencia yo, el Notario desde ahora y para siempre incorporo la aludida acta de posesión en el Libro de Protocolo de este año bajo el número y el lugar que le corresponde para que forme parte integrante de él, y pueda el interesado obtener en cualquier tiempo las copias que solicite. LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE LO ENCONTRO CORRIENTE Y FIRMA CON EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE ACTO. Derechos \$59.400= Hojas \$3.700= Autenticaciones \$9.500= Recaudos \$12.400= Iva \$16.435= Resolución número 0891 del 24 de Enero del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Recepcionó: Diana. LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE. La presente escritura se otorgó en las hojas de papel notarial Aa-058367948.

AUTORIZADO

07-11-19

Cofemsa S.A. de Inversión

Cofemsa S.A. de Inversión 19-08-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificación y homologación del territorio notarial.

EL COMPARECIENTE:

CM
Carre
CARLOS MARIO MARIN CORREA

C.C. N° 1.053.810.357 DE MANIZALES

DIRECCIÓN: *Cra 3 # 65-79*

TELÉFONO: *304 3374486*

OCCUPACIÓN: *Acadé de*
M. C.

EL NOTARIO:

JV
Arango
JAIRO VIELEGAS ARANGO

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES

USO EXCLUSIVO DE LA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ACTA DE POSESIÓN 01

DEL DOCTOR CARLOS MARIO MARÍN CORREA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día viernes veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en acto público y ante los señores JAIRO VILLEGAS ARANGO, Notario Quinto Titular de la ciudad de Manizales y JHON ALEXANDER ÁZATE QUIGENO, testigo, tomo posesión del cargo el doctor CARLOS MARIO MARÍN CORREA, como Alcalde Municipal, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) tal como lo acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión escrutadora del Municipio de Manizales.

Para los efectos de Ley el doctor CARLOS MARIO MARÍN CORREA, (identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.810.357 de Manizales, antes de tomar posesión presento la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E - 27.
- Certificado de antecedentes (Sanciones e Inhabilidades), certificado especial No. 138632947, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 23 de Diciembre de 2019. En el mismo se certifica que no registra sanciones e inhabilidades.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 23 de Diciembre de 2019 expedido por Policía Nacional de Colombia. En el mismo se certifica que no tiene asuntos pendientes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 23 de Diciembre de 2019. En el mismo consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos (as) 2020 - 2023. Expedido por la ESAP.
- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas Art. 94 de la Ley 136 de 1994.
- Declaración Juramentada No. 3310 de la Notaría Quinta de Manizales, de fecha 21 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene conocimiento de que a la fecha tenga en contra demandas pendientes por alimentos ni otra clase de medidas cautelares / embargos.
- Declaración Juramentada No. 3309 de la Notaría Quinta de Manizales, de fecha 21 de Diciembre de 2019, donde manifiesta que no tiene incompatibilidades ni inhabilidades, conflicto de Interés, prohibición o impedimento legal para sumir el cargo de Alcalde.

República de Colombia

Notario Quinto Titular de la ciudad de Manizales



10-99-10

- Formato Único de Hoja de vida persona Natural.
- Certificado médico expedido por MD. Mg. GERMAN SANCHEZ GANO, de fecha 23/12/2019 del estado físico y mental.
- Certificado de afiliación al PBS de EPS SURA.
- Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta Militar.

Acto seguido, el suscrito Notario Quinto Titular de Manizales, en nombre de la República y por delegación de la Ley 196 de 1994 Artículo 94, modificada por la Ley 1551 de 2012 posesionó y tomó promesa formal de Juremto, el cual presto manifestando **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

Dado que el período para el cual se posesiona el Doctor **CARLOS MARIO MARIN CORREA**, ya desde el primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la presente acta de posesión surte efectos fiscales, constitucionales y legales a partir del día primero (01) de Enero del año dos mil veinte (2020).

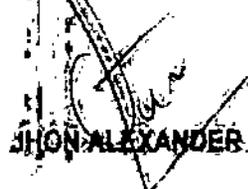
En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente acta de posesión se firman cuatro (04) ejemplares con destino a: GOBERNACIÓN DE CALDAS / HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES / ALGALDIA MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1001 de 1988. PROTOCOLO NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE MANIZALES.

EL POSESIONADO

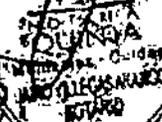
TESTIGO


CARLOS MARIO MARIN CORREA


JHON ALEXANDER ALZATE QUICENO

EL NOTARIO QUINTO TITULAR DEL CIRCULO DE MANIZALES


JAIRO VILLEGAS ARANGO





C834448121



NOTARIA
QUINTA



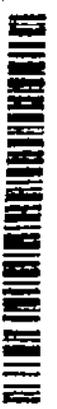
La presente es fiel copia auténtica
tomada del original de la Escritura
Pública número **2014** de fecha
DICIEMBRE 27 DE 2019. Se
expide en **3** hojas rubricadas y
destinadas para: **INTERESADO**.

Manizales, Enero 3 de 2020

MARTHA CECILIA PAVLA ORTIZ
SECRETARIA CON DELEGACION
NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

República de Colombia

Este documento fue generado por el sistema de gestión documental de la Notaría Quinta de Manizales



10879KCPA8K7PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

REQUERAMOS

QUE: CARLOS MARIO MARI CORREA con C.C. 11063810357 ha sido elegido(a)
ALCALDE por el Municipio de MANIZALES - CALDAS para el periodo de 2020 al
2023 por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL en MANIZALES (CALDAS) el
martes 05 de noviembre de 2019.

Madriana Constanza Mendieta

MADRIANA CONSTANZA MENDIETA
CIUDAS
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

Lucía Alzate de Henao

LUCIA ALZATE DE HENAO
SECRETARIA DE LA COMISION ESCRUTADORA

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFI - ALCALDIA DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.810.357

MARIN CORREA

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

Carlos Mario Marin C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1991

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

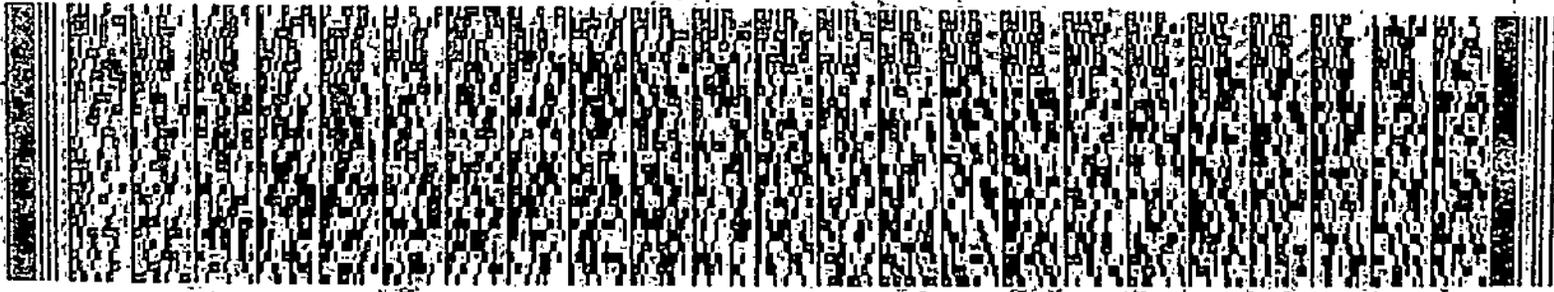
1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-MAY-2009 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



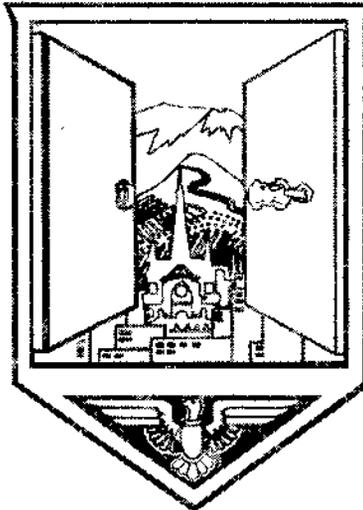
P-0900100-00162934 M-1053810357-20090715

0013493103A 1

29584302

10

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA JURÍDICA

DECRETO No. (0026) de 2020

(13 ENE 2020

"Por el cual se hace una delegación"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1998 y 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que con fundamento en el artículo 314 ibidem, el Alcalde es el representante legal del Municipio, y como tal tiene la representación judicial del Municipio, a la cual le es inherente la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que la ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y en los artículos 9 y 10, establece:

Artículo 9. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994, dispone:

El alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto respecto de las cuales existe prohibición legal (...)

Que en aras de la eficiencia, efectividad, celeridad y atención oportuna de la contestación de las diferentes actuaciones que deben cumplirse ante las autoridades judiciales se hace necesario delegar la facultad de constituir apoderados judiciales, y como tal conferir poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que el delegatario deberá rendir al Alcalde, en forma escrita, Informe de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

DECRETA

Artículo 1°. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica la facultad de constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, y como tal se delega la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Artículo 2°. El delegatario deberá rendir al Alcalde, en forma escrita, Informe de su gestión, en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Manizales, a los 13 FNF 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde

AMPARO LOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

Proyecto: Gloria Lucero Ocampo Duque

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

USO OFICIAL - Teléfono 887 97 00 ext 71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000

968988

MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. (001) DE 2020

(01 ENE 2020)

" Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política; 294 del decreto ley 1333; 114 del decreto 1950 de 1973; literal D, numerales 2 y 7 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de 2012,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.719 del cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría General y en su reemplazo nombrar al doctor JUAN CAMILO ARROYAVE OCAMPO identificado con cedula de ciudadanía No.1.053.801.024.

ARTICULO 2°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES identificada con cédula de ciudadanía 24.341.861 del cargo de Director Administrativo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

ARTICULO 3°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.356.639 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica y en su reemplazo nombrar a la doctora AMPARO LOTERO ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.294.988.

ARTICULO 4°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.845.562 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda, y en su reemplazo nombrar a la Doctora ANA MARIA JARAMILLO HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.320.158.

ARTICULO 5°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor HERNANDO PELAEZ ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.206 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, y en su reemplazo nombrar a la Doctora PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.836.736.

ARTICULO 6°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.053 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Transito y Transporte y en su reemplazo nombrar al Doctor JAIME AUGUSTO GOMEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.082.

ARTICULO 7°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.260.449 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas y en su reemplazo nombrar al Doctor JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No.10.253.209.

ARTICULO 8°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA GRISALES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.719 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud Publica y en su reemplazo nombrar al Doctor WILLIAM ARIAS BETANCURT identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.964.

ARTICULO 9°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora GISSELT TATIANA MUÑOZ OMEN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.783.623 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero y en su reemplazo nombrar a la Doctora MATILDA GONZALEZ GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.990.060.

ARTICULO 10°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor RICARDO GERMAN GALLO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.266.874 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente y en su reemplazo nombrar a la Doctora NATALIA ESCOBAR SANTANDER identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.005.

DECRETO Nro. **001** de **01 ENE 2020** "Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos Nominamientos"

ARTICULO 11°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.282.174 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria del Deporte y en su reemplazo nombrar al Doctor ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.095.871.

ARTICULO 12°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARIA MAGDALENA BUILES GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.129 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Tic y Competitividad y en su reemplazo nombrar al Doctor DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.096.029.

ARTICULO 13°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.677 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social y en su reemplazo nombrar a la Doctora PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.965.

ARTICULO 14°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.919 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos y en su reemplazo nombrar al Doctor JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.047.

ARTICULO 15°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.807.102 del cargo de Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo y en su reemplazo nombrar a la Doctora ALEXA YADIRA MORALES CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.235.226.

ARTICULO 16°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GERZAIN CASTAÑO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.054.167 del cargo de Líder de Programa de la Unidad de Desarrollo Rural y en su reemplazo nombrar al Doctor CARLOMAN LONDONO LLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.857.753.

ARTICULO 17°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.332.893 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Planeación y en su reemplazo nombrar al Doctor HERNAN ROBERTO MENESES MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 10.089.739.

ARTICULO 18°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.268.397 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación y en su reemplazo nombrar al Doctor FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.287.770.

ARTICULO 19°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.743 del cargo Gerente de Infmanizales y en su reemplazo nombrar a la Doctora MARISOL CARANTON AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704.

ARTICULO 20°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LINA CONSTANZA POSADA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.737 del cargo Directora del Centro de Recepción de Menores y en su reemplazo nombrar al Doctor MARTIN RUIZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.101.167.

ARTICULO 21°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JHON FREDY CARDONA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.063.483 del cargo de Tesorero General y en su reemplazo nombrar al Doctor MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.107.538.

ARTICULO 22°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor WILSON RIVERA PANIAGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.176.736 del cargo de Líder de Programa de la Unidad de Divulgación y Prensa.

ARTICULO 23°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.320.712 del cargo Gerente de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA y en su reemplazo nombrar al Doctor MAURICIO CARDENAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.063.157.

ARTICULO 24°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor HECTOR FERNANDO ORTIZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.970.816 del cargo de Gerente del Instituto de Cultura y Turismo y en su reemplazo nombrar al Doctor JUAN JOSE SILVA SERNA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.119.

ARTICULO 25°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora BEATRIZ HELENA BERNAL MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.309 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Discapacidad.

ARTICULO 26°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA TATIANA ZAPATA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.800.933 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de la Juventud.

ARTICULO 27°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NATALY MORENO AMADOR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.988 del cargo de Director Técnico de la Unidad de Gestión de Vivienda.

DECRETO Nro 001 de 01 ENE 2020 Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos Nombramientos

ARTICULO 28º: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JORGE ENRIQUE SOLANO ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía 10.287.877 del cargo de Profesional Universitario adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 29º: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora YESICA MARIANA POSADA VILLA identificada con cédula de ciudadanía 1.053.848.554 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina adscrita a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

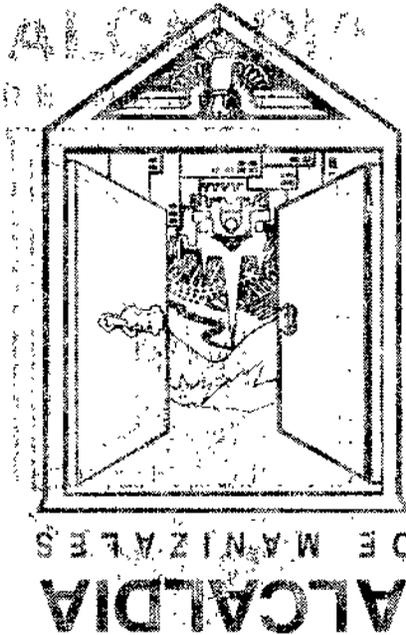
ARTICULO 30º: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía 79.055.788 al cargo de Gerente del Instituto de Valorización Municipal-INVAMA y en su reemplazo nombrar al doctor ARTURO ESPEJO ARBELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 75.106.637.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 01 ENE 2020

CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde

Proyectado por:
Esperanza Salazar Grisales
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Humana
Secretaría de Servicios Administrativos.



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



DECRETO No. (0023) de 2020

13 EN E 2020

"Por el cual se hace una delegación"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9, 10 y 12 de la ley 489 de 1998 y 92 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ídem señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones en sus subalternos o en otras autoridades

Que con fundamento en el artículo 314 ídem, el Alcalde es el representante legal del Municipio, y como tal tiene la representación judicial del Municipio, a la cual le es inherente la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que la ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y en sus artículos 9 y 10, establece

"Artículo 9. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones e sus subordinados o a otras autoridades, en las funciones afines o complementarias. (...)

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y dirección se transfieren (...)

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 489 de 1994, dispone:

"El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto respecto de las cuales existe prohibición legal (...)"

Que en aras de la eficiencia, efectividad, celeridad y atención oportuna de la contestación de las diferentes actuaciones que deben cumplirse ante las autoridades judiciales se hace necesario delegar la facultad de constituir apoderados judiciales, y como tal conferir poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Que el delegatario deberá rendir al Alcalde, en forma escrita, informe de su gestión, en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

Artículo 1°. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica la facultad de constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, y como tal se delega la facultad de otorgar poderes en los diferentes procesos en los que es parte el Municipio de Manizales.

Artículo 2°. El delegatario deberá rendir al Alcalde en forma escrita, informe de su gestión, en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 489 de 1998.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su expedición. Dado en Manizales, a los

13 EN E 2020

CARLOS MARCO MARIN CORREA
Alcalde

AMPARO LOTERO ZULUAGA

LA SECRETARÍA DE DESPACHO, SECRETARÍA JURÍDICA

[Firma]
Secretario de Despacho

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000

968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

52

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES



MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

DÉCRETO No. 1001 DE 2020

(01 ENE 2020)

* Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos *

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política; 294 del decreto ley 1333; 114 del decreto 1650 de 1973; literal O, numerales 2 y 7 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de 2012,

ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.719 del cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría General y en su reemplazo nombrar al doctor JUAN CAMILO ARROYAVE OCAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.601.024.

ARTICULO 2°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA LILIANA PESTREPO REYES identificada con cédula de ciudadanía 24.341.851 del cargo de Director Administrativo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

ARTICULO 3°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.356.639 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica y en su reemplazo nombrar a la doctora AMPARO LOTERO ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.294.888.

ARTICULO 4°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.845.562 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, y en su reemplazo nombrar a la Doctora ANA MARIA JARAMILLO HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.320.158.

ARTICULO 5°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor HERNANDO PELAEZ ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.206 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, y en su reemplazo nombrar a la Doctora PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.836.736.

ARTICULO 6°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIJI, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.053 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte y en su reemplazo nombrar al Doctor JAIMÉ AUGUSTO GOMEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.062.

ARTICULO 7°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.260.449 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y en su reemplazo nombrar al Doctor JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.209.

ARTICULO 8°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA GRISALES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.059.718 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Pública y en su reemplazo nombrar al Doctor WILLIAM ARIAS BETANCURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.994.

ARTICULO 9°: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora GISELLE TATIANA MUÑOZ OHEN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.783.623 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género y en su reemplazo nombrar a la Doctora MATILDA GONZALEZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.890.060.

ARTICULO 10°: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor RICARDO GERMAN GALLO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.874 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y en su reemplazo nombrar a la Doctora NATALIA ESCOBAR SANTANDER identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.005.

50

DECRETO Nro 001 de 07 ENE 2020 Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos

ARTICULO 11*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONIA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.282.174 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y en su reemplazo nombrar al Doctor ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.095.871.

ARTICULO 12*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARIA MAGDALENA BUILES GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.823.129 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad y en su reemplazo nombrar al Doctor DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.096.020.

ARTICULO 13*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.677 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y en su reemplazo nombrar a la Doctora PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.965.

ARTICULO 14*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GUILBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.819 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos y en su reemplazo nombrar al Doctor JOHN ALEXANDER ALZATE OJIGENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.764.047.

ARTICULO 15*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.807.102 del cargo de Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo y en su reemplazo nombrar a la Doctora ALEXA YADIRA MORALES GORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.235.226

ARTICULO 16*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GERZANI CASTAÑO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.054.107 del cargo de Líder de Programa de la Unidad de Desarrollo Rural y en su reemplazo nombrar al Doctor CARLOMAN LONDONO LLERIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.657.753.

ARTICULO 17*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.332.893 del cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación y en su reemplazo nombrar al Doctor HERNAN ROBERTO MENESES MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.069.739

ARTICULO 18*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.264.391 del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y en su reemplazo nombrar al Doctor FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.287.770.

ARTICULO 19*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.060.793 del cargo de Gerente de Manizales y en su reemplazo nombrar a la Doctora MARISOL CARAITON AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.631.704.

ARTICULO 20*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LILIA CONSTANZA POSADA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.797 del cargo de Directora del Centro de Recepción de Menores y en su reemplazo nombrar al Doctor MARTIN RUIZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.101.157.

ARTICULO 21*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JIMON FREDY CARDONIA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.003.483 del cargo de Tesorero General y en su reemplazo nombrar al Doctor MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.074.539.

ARTICULO 22*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor WILSON RIVERA PANIAGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.178.736 del cargo de Líder de Programa de la Unidad de Divulgación y Prensa

ARTICULO 23*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.320.712 del cargo Gerente de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA y en su reemplazo nombrar al Doctor MAURICIO CARDENAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.063.157.

ARTICULO 24*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor HECTOR FERNANDO ORTIZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.970.816 del cargo de Gerente del Instituto de Cultura y Turismo y en su reemplazo nombrar al Doctor JUAN JOSE SILVA SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.372.119

ARTICULO 25*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora BEATRIZ HELENA BERNAL MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.309 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Discapacidad.

ARTICULO 26*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora PAULA TATIANA ZAPATA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.800.933 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de la Juventud

ARTICULO 27*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NATALY MORENO AMADOR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.778.988 del cargo de Director Técnico de la Unidad de Gestión de Vivienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. 001 de 01 ENE 2020
"Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos
Nombramientos"

ARTICULO 28*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JORGE ENRIQUE SOLANO ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía 10.207.877 del cargo de Profesional Universitario adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTICULO 29*: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora YESICA MARIANA POSADA VILLA identificada con cédula de ciudadanía 1.053.848.554 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina adscrita a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

ARTICULO 30*: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía 79.055.786 al cargo de Garante del Instituto de Valorización Municipal INVAMA y en su reemplazo nombrar al doctor ARTURO ESPEJO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.106.637.

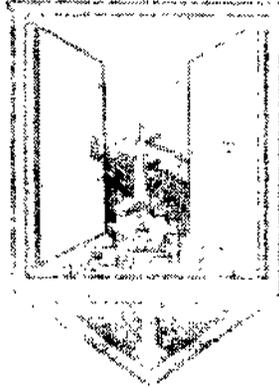
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 01 ENE 2020


CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

Proyectado por:
Española Salazar Ochoa
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Humana
Secretaría de Servicios Administrativos

**ALCALDIA
DE MANIZALES**



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
 ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
 ACTA DE POSESIÓN

PSI-ATH-FR-19
 Estado Vigente
 Versión 3

Fecha: Manizales, 01 de enero de 2020 Hora:

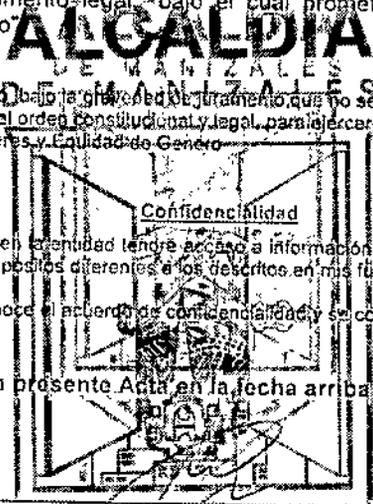
En la ciudad de Manizales se presentó al Despacho del Alcalde, el (la) señor (a) AMPARO LOTERO ZULUAGA con objeto de tomar posesión del cargo, SECRETARIA DE DESPACHO adscrito a la Secretaría Jurídica, cargo en el que fue NOMBRADO (A), mediante DECRETO 0001 del 01 de enero de 2020.

La Posesionada presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía N° 30294988 expedida en _____

El Alcalde lo recibió el juramento legal, bajo el cual prometió cumplir conforme a la Ley las funciones y deberes del cargo.

OBSERVACIONES:
 La persona posesionada manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden Constitucional y legal, para ejercer el cargo, SECRETARIA DE DESPACHO adscrito a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.



Entiendo que durante mis labores en la entidad tendré acceso a información confidencial y por esto me comprometo a no divulgarla o manipularla con propósitos diferentes a los descritos en mis funciones dentro de la entidad.

El servidor público declara que conoce el acuerdo de confidencialidad y se compromete a dar estricto cumplimiento a lo que en él se estipula.

Para constancia, se firma la presente Acta en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signature of Amparo Lotero Zuluaga]

FIRMA
 NOMBRE: AMPARO LOTERO ZULUAGA
 C.C. 30294988
 PERSONA POSESIONADA

[Handwritten signature of Carlos Mario Marin Correa]

FIRMA
 NOMBRE: ESPERANZA SALAZAR GRISALES
 C.C. 28.739.285
 LIDER DE PROYECTO GESTIÓN HUMANA

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDIA

FORMULARIO

 FOTO DE IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO: 26-ABR-1962
	MANIZALES (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO	ESTATURA: 1.55 A+
ESTATURA	O.S. P.M.
SEXO: F	FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 18-AGO-1983 MANIZALES
REGISTRADOR NACIONAL	REGISTRADOR NACIONAL

A 0000100-0003843 F 000074789-30100422 0072035383A 1 4480771874

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



**SECRETARÍA
JURÍDICA**

Manizales, Febrero de 2020

Señora:

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE MANIZALES

**REFERENCIA
RADICADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
ASUNTO**

VERBAL SUMARIO PRESCRIPCION DE HIPOTECA.
17001400300220190057400
ROSALBA ECHEVERRY RAMIREZ
MUNICIPIO DE MANIZALES
CONTESTACION



GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliada y residente en Manizales, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional número 120.115 del C.S. De la J., identificada con la cédula de ciudadanía número 30.328.216 expedida en Manizales, de manera atenta me dirijo a su despacho, para contestar la demanda del asunto, según como sigue:

**NOMBRE DEL DEMANDADO, DOMICILIO Y EL DE SU
REPRESENTANTE O APODERADO**

DEMANDADO MUNICIPIO DE MANIZALES

Representante Legal CARLOS MARIO MARIN CORREA, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.810.357 expedida en Manizales, Tarjeta Militar número 1053810357, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, cargo para el cual fue elegido popularmente el 26 de octubre de 2019 y posesionado el día 27 de diciembre de 2019 ante el Notario Quinto del Circulo de Manizales, según consta en la Escritura Pública número 2014 de la misma fecha, documentos que se anexan. Dirección para notificaciones Calle 19 N° 21-44 piso 14 edificio propiedad horizontal CAM

Apoderada GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE, profesional especializado de la Secretaría Jurídica, Abogada titulada, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.328.216 de Manizales, portadora de la T.P 120.115 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales. Calle 19 N° 21-44 piso 14 edificio propiedad horizontal CAM. Teléfono 8879711 ext 71023. Dirección para notificaciones electrónicas: Dirección electrónica: notificaciones@manizales.gov.co

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, puesto que la parte actora no acredita el pago total de la obligación.



FRENTE AL HECHO PRIMERO. Es cierto según se desprende del estudio de título inmobiliario de la oficina de bienes del Municipio de Manizales, contenido en el oficio SH OB 097 2020

FRENTE AL HECHO SEGUNDO. Es cierto según se desprende de la escritura pública 0548 del 30 de marzo de 1983

FRENTE AL HECHO TERCERO. Es cierto según se desprende de la escritura pública 0548 del 30 de marzo de 1983

FRENTE AL HECHO CUARTO. No le consta a mi mandante MUNICIPIO DE MANIZALES. Según el procedimiento de defensa judicial vigente, se remitió a la secretaría de hacienda – oficina coordinadora de bienes copia de la demanda que nos ocupa, obteniendo como respuesta el oficio SH OB 097 2020 sin embargo, no existe certeza de que la obligación hipotecaria haya sido cumplida en su totalidad.

FRENTE A LOS HECHOS QUINTO. Es una norma de derecho, no un hecho que requiera pronunciamiento de mi parte

FRENTE AL HECHO SEXTO. No le consta a mi mandante MUNICIPIO DE MANIZALES

FRENTE AL HECHO SEPTIMO. Es cierto, el oficio SH OB 097 2020 indica sobre este hecho que “ ... realizadas las diferentes solicitudes verbales en la unidad de rentas, no se logró CERTIFICACION DEL ESTADO DE LA CUENTA REAL...”



ALCALDIA

FRENTE AL HECHO OCTAVO. No le consta a mi mandante MUNICIPIO DE MANIZALES, puesto que este trámite depende de la coordinación entre dos dependencias distintas de la administración, a saber: oficina coordinadora de bienes y unidad de rentas – jurisdicción coactiva

EXCEPCIONES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

**SECRETARÍA
JURÍDICA****PRIMERO. IMPRESCRIPTIBILIDAD DE ACCION HIPOTECARIA POR TRATARSE DE UN BIEN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

El artículo 6 constitucional – cláusula general de responsabilidad de los servidores públicos, indica que aquellos únicamente pueden hacer lo que la ley les autoriza. En efecto, dijo el artículo en mención, como se transcribe a continuación:

ARTICULO 6o. *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

Con respecto de los bienes de uso público y que pertenecen a las entidades públicas, están las siguientes normas:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ARTICULO 63. *Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

LEY 9 DE 1989 Artículo 5°.- *Entiendese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.*

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

56



LEY 9 DE 1989 Artículo 6°.- El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el consejo intendencial, por iniciativa del alcalde o intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.

El retiro del servicio de las vías públicas continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes. Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

En consideración de lo anterior se concluye que no es posible la prescripción de la acción hipotecaria que se persigue con el trámite de la presente acción, puesto que el beneficiario de la hipoteca es una entidad pública, con naturaleza (la hipoteca) de inalienable, imprescriptible e inembargable.

SEGUNDO. NO CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA ACREDITAR EL PAGO

Establecen los artículos 1626 y 1628 del código civil, como sigue:

ARTICULO 1626. <DEFINICION DE PAGO>. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.

ARTICULO 1628. <PAGOS PERIODICOS>. En los pagos periódicos la carta de pago de tres períodos determinados y consecutivos hará presumir los pagos de los anteriores períodos, siempre que hayan debido efectuarse entre los mismos acreedor y deudor.

De los documentos arrimados al proceso como recibo de pago por parte de la parte actora, no se demuestra que sean los últimos tres recibos para la operancia de la presunción del pago total de la obligación del artículo 1628 del código civil. En consecuencia, debe denegarse la pretensión de la parte actora.

TERCERA. EXCEPCION GENERICA

Igualmente solicito que se declare toda excepción que aunque no fuere propuesta favorezca a mi mandante y se encuentre probada dentro del presente proceso.

PRUEBAS

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



**SECRETARÍA
JURÍDICA**

Solicito comedidamente que se decreten y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Oficio SH OB 097-2020 de la oficina de bienes del Municipio de Manizales, que contiene estudio de título y certificado de tradición

TESTIMONIALES:

Se solicita fijar fecha y hora para recibir testimonio del tesorero del municipio de Manizales MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ, quien recibirá notificaciones por mi intermedio o en la calle 19 N° 21- 44 del municipio de Manizales, para que testifique el estado de cuenta de los pagos realizados sobre el inmueble en discusión. Esto, por cuanto, para la fecha de contestación de la presente demanda, no se había dado respuesta al oficio SH OB 090- 2020 de 14 de febrero de 2020 de la oficina coordinadora de bienes del Municipio, que remitió la demanda a la tesorería del municipio de Manizales.

Objeto de la prueba documental y testimonial: probar excepciones propuestas

NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones personales en la calle 19 N 21-44 piso 14 de la ciudad de Manizales, teléfono 8879711 ext 71023. Correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

ANEXOS

Documentos enunciados en las pruebas.

Del señor Juez,

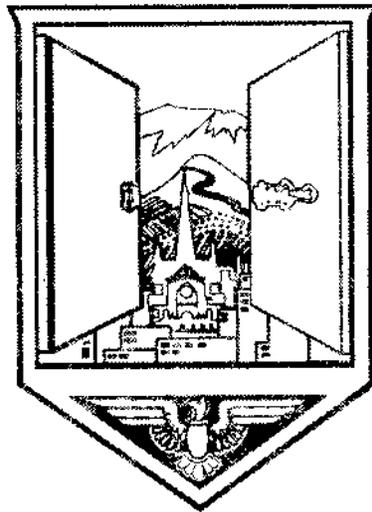
Cordialmente,


GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE

C.C. 30.328.216 expedida en Manizales
T.P. 120.115 del C.S. de la J.

57

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE HACIENDA

SH-OB-097-2020

Manizales, 17 de febrero de 2020

ALCALDIA DE MANIZALES SECRETARÍA JURÍDICA

Recibido Por: M. J. L. Albornoz

Nº de Radicación: 50886

Fecha: _____ Hora: 1:39 pm

Feb 17/2020

Doctora
AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Municipal

*Dr.ª: Gloria Lucero
aceite
18/02/2020*

Dr.ª: Gloria Lucero

Asunto: Respuesta oficio SJ-0108 de 11-02-2019.

REFERENCIA: PROCESO

DEMANDANTE
DEMANDADOS
RADICADO No.

ALCALDIA
VERBAL SUMARIO
DE PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
ROSALBA ECHEVERRY RAMÍREZ
MUNICIPIO DE MANIZALES
170014003002-2019-0057400

En atención a su oficio del asunto, con todo respeto me permito remitirle los siguientes documentos, para el fin solicitado:

- 1- Estudio de Título inmobiliario 10501050013000
- 2- Certificado de tradición Matrícula No. 1100-57940
- 3- Con relación a los pagos a estado de la deuda de la señora ROSALBA ECHEVERRY RAMÍREZ, se realizó consulta acerca de los tres recibos anexos No. 31491, 67301 y 76318, con la oficina de sistemas, evidenciando que efectivamente aparecen en el sistema. Recibo 76318 que contiene la nota: CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA. Realizadas las diferentes solicitudes verbales en la Unidad de Rentas, no se logró CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA CUENTA REAL. Por lo tanto, y al carecer esta dependencia de competencia para emitir CERTIFICADOS sobre estados de cuenta, se hizo la solicitud por escrito al señor Tesorero Municipal mediante oficio SH-OB-090-2020 fechado 14 de febrero de 2020.

Se anexa ocho (8) folios.

Atentamente,

Rosa María Correa Ortiz
ROSA MARÍA CORREA ORTIZ
Oficina de Bienes Inmuebles
Municipio de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

59

ESTUDIO DE TITULO INMOBILIARIO 10501050013000	
SOLICITANTE: Secretaría Jurídica	
FECHA DEL INFORME: 14 de febrero de 2020	

NOMENCLATURA OFICIAL DE LOS INMUEBLES.	
DIRECCION:	Carrera 28 No. 28-47. Barrio la Isla
MUNICIPIO:	Manizales
AREA	43.7 M2
FICHA CATASTRAL:	10501050013000
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-57940
TIPO DE PREDIO:	Predio urbano
DESCRIPCION GENERAL:	Una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla

DE MANIZALES

TITULAR (ES) DEL DERECHO DE DOMINIO:	
ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO SAMUEL GIRALDO GARCÍA	
TRADICION DEL INMUEBLE:	El anterior inmueble fue adquirido por los señores ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO y SAMUEL GIRALDO GARCÍA, mediante compraventa realizada al Municipio de Manizales, por medio de Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 otorgada por la Notaría Tercera de Manizales, actuación registrada el registrado el 28 de julio de 1.983 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940 (Anotación 1).
LINDEROS NOMINALES:	/// Por el oriente con propiedad de María Ubaldina Ruiz en una extensión de 8.03 metros; por el occidente con propiedad de María Susana Patiño en una extensión de 5.30 metros; por el norte con propiedad de Rosa María Rivera en una extensión de 7.10 metros; por el sur con la carrera 28 en una extensión de 6.15 metros área total de 43.7 M2. ///. Linderos tomados Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales y del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.
ESTUDIO CABIDA Y LINDEROS:	Del estudio de títulos del predio en cita, se desprende que se trata de una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla.
SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE:	El presente predio es de propiedad de los señores ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO y SAMUEL GIRALDO GARCÍA
SEGREGACIONES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta segregaciones.
GRAVAMENES VIGENTES:	Hipoteca a favor del Municipio de Manizales constituida mediante Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales. Anotación 2 del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta medidas cautelares vigentes.
CONDICIONES RESOLUTORIAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta condiciones Resolutorias Vigentes.
LIMITACIONES AL DOMINIO VIGENTE:	Patrimonio de Familia Inembargable constituido mediante Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales. Anotación 3 del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.
TITULOS DE TENENCIA VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta ningún tipo de tenencias.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se presentan observaciones o recomendaciones al respecto.

CONCEPTO PRELIMINAR: **ALCALDIA**
 DE MANIZALES

Se trata de una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1. Certificado de tradición identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-57940, expedido el 14 de febrero de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
2. Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales.

Cordialmente,



ROSA MARIA CORREA ORTIZ
 Profesional Universitario
 Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles
 Secretaría de Hacienda



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO DE TITULO INMOBILIARIO 10501050013000	
SOLICITANTE: Secretaría Jurídica	
FECHA DEL INFORME: 14 de febrero de 2020	

NOMENCLATURA OFICIAL DE LOS INMUEBLES.	
DIRECCION:	Carrera 28 No. 28-47. Barrio la Isla
MUNICIPIO:	Manizales
AREA	43.7 M2
FICHA CATASTRAL:	10501050013000
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-57940
TIPO DE PREDIO:	Predio urbano
DESCRIPCION GENERAL:	Una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla

DE MANIZALES

TITULAR (ES) DEL DERECHO DE DOMINIO:	
ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO SAMUEL GIRALDO GARCÍA	
TRADICION DEL INMUEBLE:	El anterior inmueble fue adquirido por los señores ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO y SAMUEL GIRALDO GARCÍA, mediante compraventa realizada al Municipio de Manizales, por medio de Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 otorgada por la Notaría Tercera de Manizales, actuación registrada el registrado el 28 de julio de 1.983 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940 (Anotación 1).
LINDEROS NOMINALES:	/// Por el oriente con propiedad de María Ubaldina Ruiz en una extensión de 8.03 metros; por el occidente con propiedad de María Susana Patiño en una extensión de 5.30 metros; por el norte con propiedad de Rosa María Rivera en una extensión de 7.10 metros; por el sur con la carrera 28 en una extensión de 6.15 metros área total de 43.7 M2. ///. Linderos tomados Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales y del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.
ESTUDIO CABIDA Y LINDEROS:	Del estudio de títulos del predio en cita, se desprende que se trata de una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla.
SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE:	El presente predio es de propiedad de los señores ROSALBA ECHEVERRI DE GIRALDO y SAMUEL GIRALDO GARCÍA
SEGREGACIONES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta segregaciones.
GRAVAMENES VIGENTES:	Hipoteca a favor del Municipio de Manizales constituida mediante Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales. Anotación 2 del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

62

MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta medidas cautelares vigentes.
CONDICIONES RESOLUTORIAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta condiciones Resolutorias vigentes.
LIMITACIONES AL DOMINIO VIGENTE:	Patrimonio de Familia Inembargable constituido mediante Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales. Anotación 3 del Certificado de Tradición del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-57940.
TITULOS DE TENENCIA VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta ningún tipo de tenencias.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se presentan observaciones o recomendaciones al respecto.

CONCEPTO PRELIMINAR:

Se trata de una casa de habitación y el correspondiente lote de terreno ubicada en la carrera 28 No. 28-47, barrio la Isla.

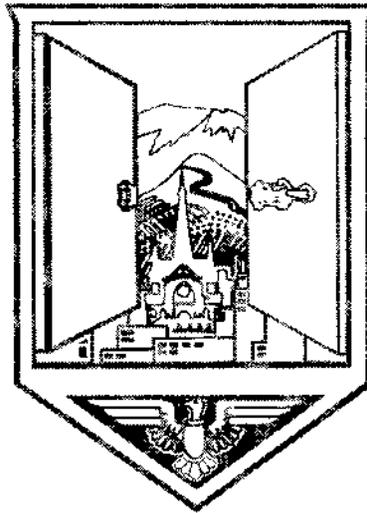
DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1. Certificado de tradición identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-57940, expedido el 14 de febrero de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
2. Escritura Pública No. 548 del 30 de marzo de 1.983 de la Notaría Tercera de Manizales.

Cordialmente,


ROSA MARIA CORREA ORTIZ
Profesional Universitario
Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles
Secretaría de Hacienda

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 100-57940

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Febrero de 2020 a las 08:54:50 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES FECHA APERTURA: 4/8/1983 RADICACIÓN: 83-8218 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/7/1983 COD CATASTRAL: 17001010501050013000 ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 01-5-105-105-013

ALCALDIA DE MANIZALES

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACION Y EL CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA LINDEROS. ### POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE MARIA UBALDINA RUIZ. EN UNA EXTENSION DE 8.03 METROS; POR EL OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE MARIA SUSANA PATIJO EN UNA EXTENSION DE 5.30 METROS; POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE ROSA MARIA RIVERA, EN UNA EXTENSION DE 7.10 METROS; POR EL SUR CON LA CARRERA 28, EN UNA EXTENSION DE 6.15 METROS. AREA TOTAL DE 43.7 METROS CUADRADOS. ###

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIDA LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA ASI: PRIMERO REGISTRO DEL 14-07-71 ESCRITURA #1035 DEL 25-06-71 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES COMPRAVENTA UN LOTE DE DUQUE DE GARCIA, ELVIRA VELEZ, DE DUQUE, AURA DUQUE DE CARBONE, SOFFY A MUNICIPIO DE MANIZALES LIBRO 1. IMPARES TOMO 3, FOLIO 435 PARTIDA #1238 SEGUNDO REGISTRO 18-10-68 ESCRITURA #1361 DEL 05-09-68 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES COMPRAVENTA OTRO LOTE DE SUAREZ DE DUQUE, ROSA A DUQUE DE SUAREZ, MARIA SOFFY DUQUE SUAREZ, MARIA ESTHER DUQUE SUAREZ, ELVIRA DUQUE SUAREZ, EDUARDO A MUNICIPIO DE MANIZALES LIBRO 1. IMPARES TOMO 3, FOLIO 364 PARTIDA #1439. TERCERO REGISTRO DEL 26-08-70 ESCRITURA #3.896 DEL 14-08-70 NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN COMPRAVENTA CUOTAS DE GOMEZ GIRALDO, JOSE ALIRIO, SUAREZ IV DE DUQUE, ROSA A VELEZ DE DUQUE, AURA LIBRO 1. PARES TOMO 3, FOLIO 249 PARTIDA #1.221. CUARTO REGISTRO DEL 25-06-69 ESCRITURA #2.456 DEL 17-06-69 NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN COMPRAVENTA CUOTA DE DUQUE SUAREZ, EDUARDO A GOMEZ GIRALDO, JOSE ALIRIO. LIBRO 1. IMPARES, TOMO 3., FOLIO 147 PARTIDA #928. QUINTO REGISTRO DEL 25-06-69 ESCRITURA #2.469 DEL 17-06-69 NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN COMPRAVENTA CUOTA DE DUQUE SUAREZ, MARIA ESTHER A DUQUE DE VELEZ, AURA. LIBRO 1. IMPARES, TOMO 3., FOLIO 147 PARTIDA #929. SEXTO REGISTRO DEL 02-08-68 SENTENCIA DEL 21-03-66 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA ADJUDICACION EN SUCESION DE: DUQUE ZULUAGA, MANUEL A: SUAREZ DE DUQUE, ROSA ANTONIA 4/8 PARTES DUQUE SUAREZ, MARIA SOFFY 1/8 PARTE. DUQUE SUAREZ, EDUARDO 1/8 PARTE. DUQUE SUAREZ, MARIA ESTHER 1/8 PARTE. DUQUE SUAREZ, ELVIRA 1/8 PARTE. LIBRO 1. IMPARES, TOMO 2., FOLIO 462 PARTIDA #1.035. SEPTIMO REGISTRO DEL 31-10-55 ESCRITURA #986 DEL 13-06-51 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES HIJUELA DE: SUAREZ, LOPEZ, JESUS A: DUQUE ZULUAGA, MANUEL. LIBRO 1. IMPARES, TOMO 2., FOLIO 491 PARTIDA #714. OCTAVO REGISTRO DEL 14-03-51 SENTENCIA DEL 12-09-50 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES ADJUDICACION EN SUCESION DE: SUAREZ LOPEZ JESUS M. A: DUQUE ZULUAGA, MANUEL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 1., FOLIO 89 PARTIDA #34.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 28 28-47 BARRIO LA ISLA.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

100-54010 100-54098

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/7/1983 Radicación. DOC: ESCRITURA 548 DEL: 30/3/1983 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-57940

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Febrero de 2020 a las 08:54:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ECHEVERRI DE GIRALDO ROSALBA CC# 24320000 X
A: GIRALDO GARCIA SAMUEL CC# 4410055 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/7/1983 Radicación.
DOC: ESCRITURA 548 DEL: 30/3/1983 NOTARIA 3 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 30,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI DE GIRALDO ROSALBA X
DE: GIRALDO GARCIA SAMUEL X
A: MUNICIPIO DE MANIZALES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/7/1983 Radicación.
DOC: ESCRITURA 548 DEL: 30/3/1983 NOTARIA 3 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 370 PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO GARCIA SAMUEL X
A: ECHEVERRI DE GIRALDO ROSALBA X
A: FAVOR DE LOS MISMOS Y DE SUS HIJOS MENORES GIRALDO ECHEVERRI SAMUEL ALBEIRO, SONIA MARIA EUGENIA, PAULA FRANCISCA LUZ ADRIANA Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3 de la fe publica

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2654 Impreso por: 2654
TURNO: 2020-100-1-12262 FECHA: 14/2/2020
NIS: 8h5rqLwq+CFD4KpcNt1FeXnMEpTAJ+SOvB/mTF5cJn35s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: MANIZALES

68



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 100-57940

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

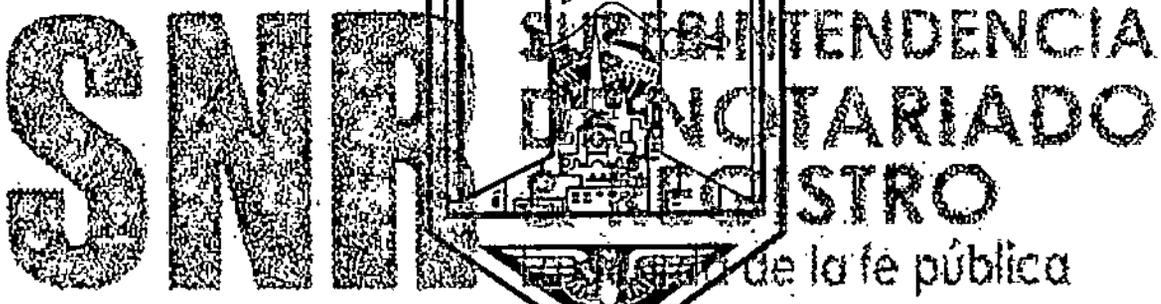
Impreso el 14 de Febrero de 2020 a las 08:54:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[Handwritten Signature]
**ALCALDIA
DE MANIZALES**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE HACIENDA

SH-OB-090-2020

Manizales, 14 de febrero de 2020

Doctor MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ Tesorero General Municipal Manizales

Asunto: Solicitud URGENTE de Certificación estado de cuenta de ROSALBA ECHEVERRY RAMÍREZ



Cordial saludo, doctor Alzate Arbelaez,

Con todo respeto, me permito solicitar a Usted que de manera URGENTE ordene a quien corresponda remitir a esta dependencia, CERTIFICACIÓN acerca del estado de cuenta de la señora ROSALBA ECHEVERRY RAMÍREZ, con cédula 4.410.055, por concepto de cancelación de la deuda, con ocasión de la compra al Municipio de Manizales de la casa ubicada en el barrio la Isla, carrera 28 N° número 28-47, según escritura número 548 de marzo 30 de 1983 que se remite en copia y de los recibos No. 20 31491, 2067301 y 2076318 que fueron consultados por esta dependencia en la Oficina de Sistemas de la Alcaldía, los cuales aparecen debidamente registrados; documentos que se anexan en tres (3) folios.

Lo anterior para dar respuesta por parte de la Secretaría Jurídica Municipal a demanda instaurada por la señora ECHEVERRY RAMÍREZ en contra el Municipio de Manizales y la Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles de Manizales carece de competencia para expedir el certificado solicitado.

Atentamente,

ROSAL MARÍA CORREAORTIZ

Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles Municipio de Manizales

C.C: Dra Amparo Lotero Zuluaga, Secretaria de Despacho, Secretaría Jurídica Municipal ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Reci bo Serany C. 14. feb. 20

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que: 1. El 10/02/2020, la parte demandada se notificó personalmente de la demanda ante el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. 2. El término para contestar la demanda feneció el 24/02/2020, con pronunciamiento oportuno de la parte pasiva, en el escrito respectivo propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 8 JUL 2020

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 8 JUL 2020

Auto: 463
Proceso: VERBAL SUMARIO -
PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
Demandante: ROSALBA ECHEVERRY RAMÍREZ
Demandados: MUNICIPIO DE MANIZALES
Radicado No.: 170014003002-2019-00574-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., el Despacho dispone:

1. TENER POR CONTESTADA EN TÉRMINO OPORTUNO la demanda por el extremo pasivo.
2. RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE a la abogada GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE - G.C. 30.328.216 - T.P. 120.115 del C.S. de la J., para representar los intereses del MUNICIPIO DE MANIZALES, en los términos del poder otorgado.
3. CORRER TRASLADO por el término de 3 días a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas, y en general, del escrito de contestación de la demanda, presentado por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 053 del 8/JUL/2020

Marcela León Herrera
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria